## <u>LEY Nº 1931</u> <u>LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 1998</u>

## HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, al Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárese de prioridad nacional la colocación de la carpeta asfáltica en la carretera Camiri – Yacuiba.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Poder Ejecutivo queda encargado de la búsqueda de financiamiento para la elaboración de los estudios y la ejecución de las obras.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Rubén E. Poma Rojas, Augusto Valda Vargas, Franz Rivero Valda.

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho años.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Carlos Iturralde Ballivián, Herbert Müller Costas, Jorge Pacheco Franco.